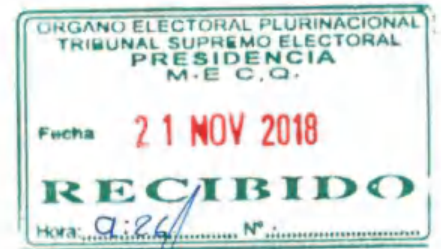


COPIA

La Paz, 20 de noviembre de 2018
TSE - UTF N° 364/2018

Señora
Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 182/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "POR UN MUNICIPIO ALTERNATIVO" (PUMA) LA PAZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta de Trámite TSE-SC-9922/2018 del 31 de octubre de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Por Un Municipio Alternativo" (PUMA) La Paz, correspondiendo que la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral emita el **Informe Legal**, para el efecto se adjuntan los siguientes documentos:

- 1 anillado del Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 277/2018 de fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Por Un Municipio Alternativo" (PUMA) La Paz (14 fojas).
- 1 folder amarillo con el Informe Preliminar N° INF.FIS.UTF. N° 182/2018 de 24 de julio de 2018 (12 fojas).

Una vez emitida la opinión legal, agradeceré instruir su remisión adjuntando la documentación de respaldo para la posterior emisión del Informe final.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. María Carolina Vocaciones Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. UTF



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME COMPLEMENTARIO AL
INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N°
182/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN
2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“POR UN MUNICIPIO ALTERNATIVO - LA
PAZ
(PUMA)**

La Paz, 19 de noviembre de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
Del Informe Preliminar.....	1
De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	1-2
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	3
3.1. GASTOS NO RECONOCIDOS.....	3-4
3.2. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	4-6
3.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	6
A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA).....	6-7
B. BALANCE GENERAL.....	7-9
C. FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS..	9-10
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	10-11
V. INFORME LEGAL.....	11

INF.FIS. UTF. N° 277/2018

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 182/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “POR UN MUNICIPIO ALTERNATIVO” (PUMA) LA PAZ**

FECHA: La Paz, 19 de noviembre de 2018

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

De conformidad al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2017 presentados por la Agrupación Ciudadana “Por un Municipio Alternativo” (PUMA) La Paz, cuyos resultados preliminares se expusieron en el Informe INF.FIS.UTF. N° 182/2018 de 24 de julio de 2018.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012

de 17 de diciembre de 2012 y el artículo 61º, punto II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, remite a la Unidad Técnica de Fiscalización la notificación efectuada el 13 de agosto de 2018 a Juan Carlos Paco Mamani, Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Por un Municipio Alternativo” (PUMA) La Paz con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 182/2018, para que en el término de (20) veinte días hábiles a partir de la recepción del informe antes citado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones o caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, plazo cumplido el 10 de septiembre de 2018.

Mediante nota sin número de 06 de septiembre de 2018, Juan Carlos Paco Mamani, Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) La Paz, solicita veinte (20) días hábiles de ampliación para presentar descargos, aclaraciones, justificativos y/o complementaciones de la Agrupación Ciudadana.

El Tribunal Supremo Electoral, mediante Informe TSE.INF.UTF. N° 22/2018 de 11 de septiembre de 2018, en virtud a lo establecido por el artículo 111º el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, concede el plazo adicional ampliatorio de veinte (20) días hábiles solicitados computables a partir de su notificación.

Es importante indicar que a la fecha de emisión del presente informe, no fue remitida la notificación realizada a la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) La Paz referida al Informe de Ampliación de plazo, sin embargo, su notificación se hace evidente al haber la Agrupación Ciudadana presentado sus descargos, cuyo análisis se efectúa en el presente informe.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota sin número de 18 de octubre de 2018, adjunta a la Hoja de Ruta TSE-SC-9922/2018 de 18 de octubre de 2018, Juan Carlos Paco Mamani, Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) La Paz, remite la respuesta del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 182/2018, adjuntando los siguientes documentos:

- Nota – Respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 182/2018 a los Estados Financieros de la Gestión 2017 (fojas 6).

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1. GASTOS NO RECONOCIDOS

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF.N°182/2018, se estableció que la Agrupación Ciudadana “Por un Municipio Alternativo” (PUMA) La Paz, reportó los siguientes gastos:

DETALLE	N° Recibo	Importe Bs.
Alimentos y productos agroforestales.	1998	260,00
	1992	420,00
Total Alimentos y prod. agroforestales		680,00
Productos de papel, cartón e impresos	1983	50,00
Total Prod. De papel, cartón e impresos		50,00
TOTAL		730,00

Los gastos correspondientes a “Alimentos y Productos Agroforestales” por Bs680,00 y a “Productos de Papel, Cartón e Impresos” por Bs50,00 se encuentran respaldados únicamente por recibos registrados a nombre de “Nilda Aliaga Poma”, no existiendo aclaración alguna sobre el motivo de presentación a favor de una persona particular.

Al respecto el artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) en párrafos 2° y 3° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala que: “... No se aceptarán como documentos de respaldo de los gastos...facturas o notas fiscales a nombre y NIT diferente a la organización política...” y “...Los importes resultantes de las facturas que no consignen el nombre y NIT de las organizaciones políticas serán identificados en el informe como Gastos no Reconocidos y será objeto de devolución...”

Lo señalado, crea susceptibilidad de que los gastos de la Agrupación Ciudadana hayan sido ejecutados a favor de una persona particular y no en los fines de la Organización Política, al no existir aclaración al respecto.

- Se recomendó, a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Por un Municipio Alternativo”(PUMA) La Paz, instruir al Contador realizar la aclaración respecto al motivo por el cual los recibos registran el nombre de “Nilda Aliaga Poma” y no así el de la Agrupación Ciudadana, en cumplimiento al artículo 89° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) La Paz.

La nota de respuesta s/n de fecha 18 de octubre de 2018, respecto al punto 2.1. del Informe Preliminar, adjuntan una Nota Aclaratoria que señala textualmente: “...Es evidente que los gastos inscritos tienen como respaldo y recibo a nombre Nildo Aliaga Poma, sin embargo corresponde a los gastos de la Agrupación Ciudadana por Un Municipio Alternativo (PUMA). Por error humano se presentó en la forma que se observa en la documentación, a futuro nos comprometemos registrar a nombre de la Agrupación como pide el equipo técnico de fiscalización...”

Considerando la respuesta de la Agrupación Ciudadana y el compromiso de subsanar a futuro lo observado, corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral 3.1. “Gastos No Reconocidos” del presente informe, sin embargo cabe señalar que este aspecto será sujeto de seguimiento en las próximas fiscalizaciones a ejecutarse por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

3.2. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.2. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N°182/2018, se estableció que en la revisión realizada de los egresos, reportados en el punto 2.1. del presente informe se ha verificado Gastos con insuficiente documentación de respaldo; según se describe en el Anexo N° 1, adjunto al presente informe de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante	Anexo
Alimentos y productos agroforestales.	680,00	- Autorización de pago. - Planilla con nombres de los beneficiarios.	1
Productos de papel, cartón e impresos	50,00	- Autorización de pago. - Planilla que indique la cantidad de fotocopias y nombre del documento fotocopiado.	
Servicios Telefónicos	150,00	- Autorización de pago y uso del servicio.	
TOTAL	880,00		

Al respecto, los artículos 61º, 72º y 88º del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013, señalan lo siguiente:

- Artículo 61º (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): *“...Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...”*
- Artículo 72º (Comprobantes del Registro de Transacciones): *“...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”*
- Artículo 88º, señala que: *“... Son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios...”*

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron la importancia de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la respectiva documentación de respaldo.

- Se recomendó a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Por un Municipio Alternativo” (PUMA) La Paz, instruir al Contador previamente al registro, sustentar las transacciones con la documentación de respaldo suficiente, para justificar el destino de los recursos utilizados en el financiamiento de los gastos observados.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) La Paz.

La nota de respuesta sin número de fecha 18 de octubre de 2018, respecto al punto 2.2. del Informe Preliminar, señala textualmente: *“...Se da cumplimiento a la recomendación Anexo 2 y 3. Asimismo, aclaramos que no hemos tenido cuidado*

en la elaboración de la planilla de los beneficiarios, planilla que indica la cantidad de fotocopias y nombres de los documentos fotocopados. Por lo que nos comprometemos a futuro cumplir de acuerdo a las recomendaciones del equipo técnico de fiscalización del Tribunal Supremo Electoral...”

Conforme a las aclaraciones y al descargo presentado por la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) detallado en el Anexo N° 1 del presente informe, respecto al punto 2.2. del Informe Preliminar, se **levanta** la observación por **Bs880,00** en virtud a las aclaraciones y al compromiso asumido por la Agrupación Ciudadana.

CUADRO DE OBSERVACIONES

Descripción	Saldos Determinados s/g numerales 2.1. y 2.2. del Informe Preliminar	Gastos Observados Gestión 2017				Anexo
		Gastos No Reconocidos		Gastos sin suficiente documentación de respaldo		
		Se levanta	Se mantiene	Se levanta	Se mantiene	
		Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	
Alimentos y productos agroforestales	680,00	680,00		680,00		1
Productos de papel, cartón e impresos	50,00	50,00		50,00		
Servicios Telefónicos	150,00			150,00		
TOTAL	880,00	730,00		880,00		

Cabe señalar que este aspecto será sujeto de seguimiento en las próximas fiscalizaciones a ejecutarse por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

3.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA)

En el numeral 2.3, punto A del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N°182/2018, se estableció que en el Programa de Operaciones Anual (POA) de la gestión 2017, presentado por la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo”(PUMA) La Paz, determinaron la realización de “Reuniones de planificación y socialización para elaboración de Carta Orgánica del municipio de Puerto Acosta”, asimismo “Reuniones de evaluación y actualización de los representantes y estatutos de la Agrupación Ciudadana”.

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la realización de los citados eventos y que producto de éstos se hayan generado gastos.

El artículo 29° (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala que: *“...El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta...”*

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables no cumplieron con los objetivos propuestos en el POA de la gestión 2017, presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización, lo que denota la inadecuada planificación realizada.

- Se recomendó a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo”(PUMA) La Paz, instruir al Responsable de elaboración del POA, realizar la Planificación de Operaciones Anual de forma adecuada considerando las limitaciones que podrían tener con el fin cumplir con los objetivos propuestos en beneficio de los componentes de la Agrupación Ciudadana.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) La Paz.

La nota de respuesta sin número de fecha 18 de octubre de 2018, respecto al numeral 2.3. punto A. del Informe Preliminar, señala textualmente: *“...Aceptamos las recomendaciones de control interno realizadas por el equipo técnico de fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, por lo que, daremos el cumplimiento...”*

Considerando la respuesta de la Agrupación Ciudadana y el compromiso de subsanar lo observado, corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral 3.3 punto A “Programa de Operaciones Anual (POA)” del presente informe, sin embargo, cabe señalar que este aspecto será sujeto de seguimiento en las próximas fiscalizaciones a ejecutarse por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

B. BALANCE GENERAL

En el numeral 2.3. punto **B** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N°182/2018, se estableció que la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo”(PUMA)

La Paz, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2017, un saldo en el Activo de Bs880,00; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Importe Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponible	
Caja Moneda Nacional	880,00
Total Activo No Corriente	880,00
TOTAL ACTIVO	880,00

Caja

Se estableció que la cuenta “Caja” tiene un saldo de Bs880,00 no existiendo evidencia de haberse realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General, sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la gestión 2016, ha podido validar el saldo de Bs880,00 de acuerdo a lo expuesto a continuación:

Saldo al 31 de diciembre 2016	880,00
más: Ingresos	880,00
menos: Gastos	880,00
Saldo al 31 de diciembre de 2017	880,00

- Se recomendó a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo”(PUMA) La Paz, instruir al Contador respaldar los saldos expuestos en el Balance General, incluyendo el saldo observado de la cuenta “Caja” con el arqueo que permite validar el saldo y conocer al Responsable de su custodia con el fin de contar con información confiable y en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) La Paz.

La nota de respuesta sin número de fecha 18 de octubre de 2018, respecto a la cuenta “Caja”, señala textualmente: “...Aceptamos las recomendaciones de control interno realizadas por el equipo técnico de fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, por lo que, daremos el cumplimiento....”

Considerando la respuesta de la Agrupación Ciudadana y el compromiso de subsanar lo observado, corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral 3.3 punto B “Caja” del presente informe; sin embargo, cabe señalar que este aspecto será sujeto de seguimiento en las próximas fiscalizaciones a ejecutarse por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

C. FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se estableció que la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) La Paz, no presentó “Notas a los Estados Financieros” de la gestión 2017, las cuales representan aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables o no que se presentan en el movimiento de las cuentas expuestas en los Estados Financieros.

La ausencia de dicho documento, contraviene el artículo 71º (Inventario y Balances a Presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala: *“... Con carácter obligatorio las organizaciones políticas deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes Estados Financieros:*

1. *Balance General*
2. *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
3. *Estado de Resultados*
4. *Notas a los Estados Financieros*
5. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos*
6. *Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos.*

Estos estados financieros serán elaborados con criterio técnico uniforme que permita conocer de manera clara, completa y verás, la situación del patrimonio, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas durante el ejercicio.

Los citados documentos financieros deberán ser suscritos por los Responsables Económicos y el Contador....”

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo”(PUMA) La Paz”, instruir al Contador que la remisión de la información económica y financiera incluya las “Notas a los Estados Financieros” a fin de que realicen aclaraciones o explicaciones de los saldos expuestos en los Estados Financieros, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) La Paz

La nota de respuesta s/n de fecha 18 de octubre de 2018, respecto a la cuenta “Caja”, señala textualmente: “...*Aceptamos las recomendaciones de control interno realizadas por el equipo técnico de fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, por lo que, daremos el cumplimiento....*”

Considerando la respuesta de la Agrupación Ciudadana y el compromiso de subsanar lo observado, corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral 3.3 punto C “Falta de Notas a los Estados Financieros” del presente informe; sin embargo, cabe señalar que este aspecto será sujeto de seguimiento en las próximas fiscalizaciones a ejecutarse por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo”(PUMA) La Paz, para levantar las observaciones identificadas en los rubros de Activo, Pasivo, Ingresos y Gastos correspondientes a la gestión 2017, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 182/2018 se concluye lo siguiente:

- C1.** Los descargos presentados por la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo”(PUMA) La Paz, permiten **levantar** la observación expuesta en los numerales 3.1 y 3.2. del presente informe referida a “Gastos No Reconocidos” y “Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo” .
- C2.** Los descargos presentados por la Agrupación Ciudadana Por Un Municipio Alternativo”(PUMA) La Paz, permiten **levantar** las observaciones del numeral 3.3 referidas a “Otras Observaciones Identificadas”, expuestas en los puntos A, B y C del presente informe.
- R1.** Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo”(PUMA) La Paz, instruir al Contador que a futuro aplique las recomendaciones contenidas en el presente informe con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la Agrupación Ciudadana.

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo”(PUMA)La Paz, cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la *fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

V. INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 113° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución SE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe Final de Fiscalización.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señores (as) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Maira Carolina Vaccaro Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/medg.
c.c. Arch.

AGRUPACION CIUDADANA "POR UN MUNICIPIO ALTERNATIVO" - (PUMA)
DETALLE DE GASTOS EJECUTADOS
(Expresado en Bolivianos)

Cuenta Gastos Operativos.

COMPROBANTE		FACTURA Y/O RECIBO		RESPONSABLE Y/O RAZON SOCIAL	DETALLE	GASTOS OBSERVADOS SEGUN PUNTOS 2.1.-Y 2.2. DEL INFORME PRELIMINAR			OBSERVACIONES	DESCARGO PRESENTADO	SITUACION FINAL SOBRE SUFICIENCIA DE DESCARGOS
Nº	FECHA	Nº	FECHA			IMPORTE	GASTOS NO RECONOCIDOS	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCC DE RESPALDO			
						Bs.	Bs.	Bs.			
SERVICIO TELEFONICO											
E-01	31/12/2017				Tarjetas telefónicas 8x10= Bs80	80,00		80,00	Falta la autorización de pago y uso del servicio		
						Tarjetas telefónicas 7x10= Bs70,00	70,00				
						150,00		150,00			
TOTAL SERVICIO TELEFONICO											
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES											
E-01	16/3/2016	R-1998	16/3/2017	Julia Quispe	Compra de 7 libras de coca para escuela	260,00	260,00	260,00			
E-03	23/6/2017	R-1992	23/6/2017	Celina Mamani de Nina	Compra 7 paquetes de refresco para Reunión de planificación de la Agrupación Ciudadana "PUNA"	420,00	420,00	420,00	Falta autorización de pago y planilla de los beneficiarios		
TOTAL ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES											
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS											
E-02	10/5/2017	R-1983	10/5/2017	Jose Mamani Coaquira	Servicio de fotocopia para la agrupación ciudadana	50,00	50,00	50,00	Falta autorización de pago y planilla de fotocopias		
TOTAL PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS											
TOTAL GASTOS 2017											
						880,00	730,00	880,00			